



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Luz Mery Pedraza Téllez.
Demandados:	SL Partes y Equipos S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00290 00
Decisión:	Inadmite.

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Luz Mery Pedraza Téllez, en contra de SL Partes y Equipos S.A.S. a través de su representante legal, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Excluirá la pretensión 3^a de la demanda, dado que ello hace parte del acápite de pruebas, específicamente a la solicitud de interrogatorio de parte.

SEGUNDO: Indicará el canal digital donde deben ser notificado el señor Hernán Darío Acosta Garrido, en su calidad de subgerente de la empresa demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Adecuará la demanda en el sentido de precisar en el encabezado los datos de identificación de ambas partes y de la apoderada judicial de la parte ejecutante.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por

medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 052.

Bogotá, 21 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f10c9a95a17ed48aa951398e279993b75f8729ceb59eb1ddca59369fbaa448**

Documento generado en 20/04/2022 10:10:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>